

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 16 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 133**

**Único** .- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un respetuoso exhorto al C. Carlos Alberto Garza Ibarra, Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para que exente el pago de refrendo anual a los carros eléctricos y se realice un descuento a los carros híbridos y a aquellos que solo utilicen gas LP como fuente de energía.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 16 de noviembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 16 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 134**

**Primero.-** La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado, Samuel Alejandro García Sepúlveda para que en el ámbito de sus atribuciones y ante la facultad que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública contemple la creación del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, con el fin de ampliar y garantizar los derechos humanos de este grupo vulnerable.

**Segundo.-** La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto a los 51 municipios para que en el ámbito de sus atribuciones y posibilidades contemplen la creación del Consejo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 16 de noviembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 16 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 135**

**Primero.-** La LXXVI Legislatura exhorta al Gobernador del Estado de Nuevo León el Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda para que, en el ámbito de su competencia, promueva el apoyo necesario para los casos de orfandad en el estado. Al igual que su consideración para su inclusión dentro del presupuesto estatal.

**Segundo.-** La LXXVI Legislatura exhorta a la Delegada del IMSS en Nuevo León la Dra. Karla Guadalupe López López y la Dra. Med. Alma Rosa Marroquín Escamilla Titular de los Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D. para que, en ámbito de sus competencias, garanticen la continuidad de los servicios médicos de aquellos niños, niñas y adolescentes que sus padres han muerto a causa de covid.

**Tercero.-** La LXXVI Legislatura exhorta al titular de Agua y Drenaje de Nuevo León el Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal para que, en el ámbito de su competencia, gestione descuentos sobre las tarifas de agua y drenaje para las familias afectadas.

Lo anterior para trabajar en beneficio de todos los menores que se han visto afectados a raíz de la pandemia de COVID-19 en nuestro estado.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 16 de noviembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 16 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 136**

**Primero.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León y a la Titular de la Secretaría de Educación del Estado, para que tengan a bien realizar las gestiones y acciones necesarias para llevar a cabo la conclusión de la construcción de los planteles que quedaron pendientes de los Centros de Desarrollo Infantil CENDI, con la finalidad de que sean aprovechados por los ciudadanos de Nuevo León que hoy en día lo están solicitando, y garantizarles a sus hijos el derecho a una educación de calidad.

**Segundo.** - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Tesorero General del Estado a efecto de que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, sea considerado, una partida de presupuesto complementaria para gastos de inversión que permita la conclusión de la construcción de los planteles que quedaron pendientes de los Centros de Desarrollo Infantil CENDI en el Estado de Nuevo León.

**Tercero.-** La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Gobierno de la República, otorgue presupuesto complementario para gastos de inversión que permita la conclusión de la construcción de los planteles que quedaron pendientes de los Centro de Desarrollo Infantil CENDI en el Estado de Nuevo León.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 16 de noviembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 16 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 137**

**Único.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a la persona titular de Agua y Drenaje de Monterrey, a efecto de que informe a esta Soberanía el estado que guarda actualmente la estadística por fugas en el sistema hidráulico, uso del servicio sin medidores en domicilios, tomas clandestinas en empresas o explotación sin tener concesión, así como las acciones o medidas que ha implementado para combatir esta problemática.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 16 de noviembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**NÚMERO 019**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el párrafo primero del artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

**Artículo 137.-** La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente será presentada ante el Congreso del Estado, en forma improrrogable a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.

...  
...  
...  
...  
...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma el primer párrafo del artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**Artículo 7.-** La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente será presentada al Congreso del Estado en forma improrrogable a más tardar el 31 de marzo del año inmediato siguiente.

...  
...

...

...

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se reforma el inciso f), de la fracción III del artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 33.- ...**

I. a II. ...

III. ...

a). a e). ...

f). Someter anualmente para fiscalización y revisión, al Congreso del Estado, por conducto del Tesorero Municipal, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, la cuenta pública municipal correspondiente al año anterior.

g). a n). ...

IV. a X. ...

...

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días de noviembre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO  
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ  
CASTRO